



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 21-013636-011, que contiene el Informe N° 115 y 154-2022-OEI-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y el Informe N° 102-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 033-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico N° 063-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado"*.

Que, el artículo 2° del D.L. 1088, establece que la finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico "SINAPLAN", es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Así también, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGGPPM-2022: Directiva Administrativa "para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".

Que, el numeral 4.1. de la Guía para el Planeamiento Institucional, define que el POI de cada Unidad Ejecutora, establece las Actividades Operativas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del pliego, permitiendo producir bienes o servicios en cada periodo anual.

Que, mediante Informe N° 115 y 154-2022-OEI-HEJCU, de fecha 09 de agosto y 22 de setiembre de 2022, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite el documento denominado: Plan de Actividades de la Oficina de Estadística e Informática 2022 para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 102-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable, con base a la documentación de vistos, respecto del documento: Plan de Actividades de la Oficina de Estadística e Informática 2022; Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el documento denominado: Plan de Actividades de la Oficina de Estadística e Informática 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la ejecución del citado plan aprobado esté sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/LAIO/MRIA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Estadística e Informática
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.

